## Ley de 13 de diciembre de 1919

**Camino de Achacachi a Sorata.**- La suma de Bs. 20.000 fijada en el presupuesto nacional vigente, se destina a trabajos de construcción del camino carretero entre Achacachi y Sorata.

JOSE GUTIERREZ GUERRA Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## DECRETA:

Artículo 1.º- La suma de veinte mil bolivianos consignada en la partida Nº 3931 del servicio de fomento del Presupuesto Nacional vigente, se destina a los trabajos de construcción del camino carretero entre Achacachi y Sorata. Estos fondos serán entregados a la Prefectura de La Paz.

Artículo 2.º- A los mismos trabajos se destinan los brazos y rendimiento efectivo de la prestación vial correspondiente a la circunscripción de Achacachi y a la provincia Larecaja.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional - La Paz, 24 de noviembre de 1919.

ISMAEL VAZQUEZ.- CARLOS CALVO.- Atiliano Aparicio, S. S.- Zenón Echeverría, D. S.- Carlos Anze Soria, Secretario ad-hoc.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, 13 de diciembre de 1919.

JOSE GUTIERREZ GUERRA.- Juan Muñoz Reyes.